



## LA SÍNDICA DE BARCELONA INSTA AL AYUNTAMIENTO A SEGUIR LA RESOLUCIÓN EUROPEA PARA COMBATIR EL DESPRENDIMIENTO DE LAS FIBRAS DE AMIANTO

- Desde que en 1978 una resolución del Consejo de Europa declaró el amianto como sustancia cancerígena, diferentes organismos han legislado sobre la extracción y el uso de este mineral, pero ni en el ámbito municipal, autonómico o estatal hay una normativa a seguir.
- Puesto que no existe ninguna normativa específica al respecto en Barcelona, el control de la presencia de amianto queda delegado en los distritos, ya que gestionan la actuación en el espacio público, edificios municipales, y disponen de competencias sobre la salubridad de las viviendas.

**Barcelona, 23 de mayo** - A raíz de la queja de un vecino del Distrito de Sants-Montjuic por la existencia de una nave abandonada con liberación de fibras de amianto, la Sindicatura de Greuges de Barcelona ha instado al Ayuntamiento de Barcelona a seguir la Resolución 2012/2065 del Parlamento Europeo, dada la carencia de normativa estatal o autonómica en este ámbito. Esta regulación continental plantea una serie de medidas y propuestas que pueden ser asumidas por el consistorio: censo de edificios con presencia de amianto, inicio del proceso de desamiantado en el menor tiempo posible, y prioridad en las escuelas, hospitales, edificios e instalaciones de concurrencia pública.

El promotor de la queja, presentada en junio de 2017, avisó a la Sindicatura de Greuges de Barcelona de cuatro derrumbamientos parciales de la cubierta de la nave abandonada (el primero en 2010, y el último en 2017). Algunos de estos requirieron la presencia de los cuerpos de seguridad de Bomberos y Guardia Urbana. La preocupación del vecindario de esta nave ha sido doble: el estado de abandono y suciedad en la que se encontraba, y la caída progresiva de las paredes del edificio, que generaba situaciones de gran peligro para peatones y vehículos. Por otro lado, también destacaba **“la progresiva degradación de la cubierta, fabricada con fibrocemento, comercialmente conocido como uralita, y que desprende fibras de amianto”**.

### ¿Qué es el amianto?

El amianto es un mineral que ha sido muy valorado por su característica aislante del calor. Esta propiedad lo ha convertido en un elemento utilizado en la construcción de

edificaciones, y en la fabricación de vehículos y pequeños electrodomésticos, entre otros usos. **Desde que en 1978 una resolución del Consejo de Europa declaró el amianto como sustancia cancerígena**, diferentes organismos han legislado sobre la extracción y el uso de este mineral hasta llegar al año 2002, cuando una directiva de la Unión Europea prohíbe la fabricación de productos que incluyan el amianto.

Con esta prohibición finaliza una parte del grave problema de salud que provoca este mineral, pero sigue vigente su nocividad, puesto que con la degradación y/o rotura del fibrocemento utilizado a lo largo de los años en todo el mundo se liberan sus fibras, responsables de las patologías oncológicas detectadas en personas que han estado en contacto con este material.

### **Sin normativa municipal, autonómica o estatal**

La Agencia de Salud Pública de Barcelona ha informado que no hay ninguna regulación municipal, autonómica o estatal que establezca las actividades de vigilancia y control del amianto. Dado que no existe ninguna normativa específica en el respeto, **queda delegado en los distritos el control de la presencia de amianto**, puesto que gestionan la actuación en el espacio público, edificios municipales, y disponen de competencias sobre la salubridad de las viviendas.

El Distrito de Sants-Montjuic ya era conocedor del estado ruinoso de la nave industrial desde hacía años, porque en 2011 tuvo dos expedientes abiertos por las malas condiciones de una parte del solar. Es en 2016, durante un Consejo Municipal, cuando se expone el peligro que supone para el vecindario los tejados de uralita hundidos y con fragmentos desmenuzados en tierra, con la consiguiente liberación de fibras nocivas para la ciudadanía. El marzo del 2017 los representantes municipales aseguran que se instaría a la propiedad a retirar los restos de la cubierta para cumplir con los protocolos de recogida de la fibra de amianto. El Distrito de Sants-Montjuic incoa un expediente de protección de legalidad urbanística el mes de mayo del 2017, de resultas del expediente abierto por la intervención de los Bomberos unos meses antes (no por la denuncia de los vecinos ni por la información que consta del Consejo Municipal).

**Aunque la nave industrial ha sido derrocada a finales del mes de enero de este año**, la síndica de greuges de Barcelona, Ma Assumpció Vilà, ha considerado que **“la actuación municipal ha llegado muy tarde, después de años de quejas de la ciudadanía y sobre todo, 19 meses después de que en el Consejo Plenario del distrito se dio a conocer el grave peligro que suponía para la salud pública la exposición a las fibras de amianto”**.

El año 2013 el Parlamento Europeo publica la Resolución 2012/2065 sobre los riesgos para la salud en los puestos de trabajo relacionados con el amianto y las perspectivas de eliminación de todo el amianto existente. Esta normativa valora el aumento del

riesgo de sufrir cáncer entre la población expuesta a niveles muy reducidos de fibra de amianto y que la exposición a este material Greuges un riesgo de concebir enfermedades para la ciudadanía. **La Sindicatura de Agravios ha instado en el Ayuntamiento de Barcelona a estudiar el contenido de esta Resolución europea con el objetivo de conocer qué medidas pueden ser asumidas por el consistorio** (censo de edificios con presencia de amianto, inicio del proceso de desamiantado en el menor tiempo posible y prioridad para las escuelas, hospitales, y edificios e instalaciones de concurrencia pública).

Para más información, podéis contactar con:

Pablo Monfort – **Comunicación y Prensa** – 93 413 29 00